

**AÑO 2024**



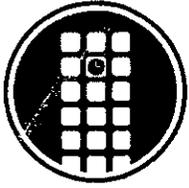
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la implementación del Decreto Nacional N° 883/2024, respecto al libre acceso de vehículos de transporte de pasajeros al Aeropuerto de Neuquén.**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

neuquén capital



Neuquén, 16 Octubre de 2024

A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Su Despacho:**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente Comunicación adjunta.

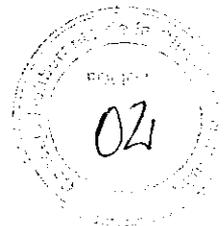
Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

Cjal. Denisse Stillger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

**BLOQUE PRO**  
**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**



**VISTO:**

El Expediente.....,y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional 883/2024 establece un nuevo régimen para el transporte automotor de pasajeros por carretera en Argentina, derogando el Decreto 958/92 y simplificando las regulaciones existentes. El objetivo es promover la competencia, reducir costos y mejorar la calidad de los servicios, permitiendo a las empresas operar con mayor libertad en cuanto a recorridos, horarios y tarifas.

Que la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación, con facultades para coordinar con otras jurisdicciones y garantizar el acceso libre de servicios de transporte a puertos y aeropuertos. Se establece también la digitalización de trámites mediante la plataforma TAD.

Que esto facilita la participación en el mercado de empresas de transporte tradicionales y de empresas con plataformas digitales de uso compartido (Uber, Cabify y otros), promoviendo una operación más abierta y menos regulada.

Que la Policía de Seguridad Aeroportuaria será la responsable de garantizar la seguridad de las operaciones.

Que la desregulación del acceso a los Aeropuertos aparece a priori como una medida positiva porque ataca un problema real que existía, que eran los monopolios de ciertas empresas sobre el acceso a Aeropuertos.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º): SOLICITASE** al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, se informe la manera en que implementarán el Decreto Nacional N° 883/2024, respecto al libre acceso al Aeropuerto de Neuquén de vehículos de transporte, incluyendo los contratados mediante plataformas digitales de uso compartido (Uber, Cabify y otros), para el ascenso y descenso de pasajeros, sin tasas adicionales de ingreso y egreso.-

**ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-**

Dr. Nicolás M. Montero  
Cjal. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Denisse Stillger  
Pla. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50616.....		
Fecha	16/10/24	Fojas: 02 Hora: 11:24
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>	
Dirección General Legislativa		

16, 10, 2024	ENTRADA N° 796/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 293-B-2024 Nota n° .....	
Recibió	<i>Gonzalez gustavo</i>
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>
	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

24, 10, 2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA.....
N° 18/2024
Pase a la Comisión .....
.....
Dcción Gral. Legislativa